

INFORME SECRETARIAL Señora juez, a su despacho el presente proceso, Informándole que se encuentra pendiente pronunciarse acerca de la liquidación del crédito presentada el día 11 de octubre de 2021. Sírvase proveer. Sabanalarga, Atlántico, 23 de agosto de 2022.



EWAR DAVID RUIZ PÁJARO

Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA. Sabanalarga, 25 de agosto de 2022.

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
REFERENCIA:	08638408900320190062100
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO	ESTELA AGUAD SARMIENTO

Visto y verificado el informe secretarial, este despacho examinó la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se pudo establecer que la misma sobrepasa los parámetros establecidos por la SUPERFINANCIERA, por lo que se procederá a realizar la liquidación del crédito, teniendo en cuenta la tasa permitida por la ley.

Lo anterior por cuanto el apoderado de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, al momento de presentar la liquidación del crédito, manifestó que era igual a DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS (\$19.441.952,00), producto de:

- La suma del capital adeudado NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS (\$9.664.845,00); más
- OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS (\$828.682,00); producto de los intereses corrientes generados más;
- CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS (\$5.349.005,00); producto de los intereses moratorios generados y;
- TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS CON CERO CENTAVOS (\$3.599.420,00); producto de otros conceptos;

El juzgado encuentra que al proyectar la misma, arroja un valor menor al presentado por la parte demandante., por los intereses corrientes y moratorios generados, por lo cual procederá a ser modificada.

Por las anteriores razones este juzgado procede a modificar la liquidación de créditos en los siguientes términos:



CONCEPTOS	VALORES
CAPITAL	\$ 9.664.845
INTERESES CORRIENTES	\$ 828.682
INTERESES MORATORIOS	\$ 5.004.020
OTROS CONCEPTOS	\$ 3.599.420
TOTAL LIQUIDACION	\$ 19.096.967

A continuación se muestra el procedimiento utilizado

MES	TEA	TEA MORA	TEM CTE	TEM MORA	CORRIENTE DESDE	CORRIENTE HASTA	DIAS	MORA DESDE	MORA HASTA	DIAS2	INTERES CTES	INTERESES MORA
sep-19	19,32%	28,98%	1,48%	2,14%	1-sep-19	30-sep-19	30	18-sep-19	30-sep-19	13	-	89.767,00
oct-19	19,10%	28,65%	1,47%	2,12%	1-oct-19	31-oct-19	31	1-oct-19	31-oct-19	31	-	211.881,00
nov-19	19,03%	28,55%	1,46%	2,11%	1-nov-19	30-nov-19	30	1-nov-19	30-nov-19	30	-	204.375,00
dic-19	18,91%	28,37%	1,45%	2,10%	1-dic-19	31-dic-19	31	1-dic-19	31-dic-19	31	-	209.997,00
ene-20	18,77%	28,16%	1,44%	2,09%	1-ene-20	31-ene-20	31	1-ene-20	31-ene-20	31	-	208.605,00
feb-20	19,06%	28,59%	1,46%	2,12%	1-feb-20	29-feb-20	29	1-feb-20	29-feb-20	29	-	197.841,00
mar-20	18,95%	28,43%	1,46%	2,11%	1-mar-20	31-mar-20	31	1-mar-20	31-mar-20	31	-	210.394,00
abr-20	18,69%	28,04%	1,44%	2,08%	1-abr-20	30-abr-20	30	1-abr-20	30-abr-20	30	-	201.106,00
may-20	18,19%	27,29%	1,40%	2,03%	1-may-20	31-may-20	31	1-may-20	31-may-20	31	-	202.819,00
jun-20	18,12%	27,18%	1,40%	2,02%	1-jun-20	30-jun-20	30	1-jun-20	30-jun-20	30	-	195.599,00
jul-20	18,12%	27,18%	1,40%	2,02%	1-jul-20	31-jul-20	31	1-jul-20	31-jul-20	31	-	202.119,00
ago-20	18,29%	27,44%	1,41%	2,04%	1-ago-20	31-ago-20	31	1-ago-20	31-ago-20	31	-	203.820,00
sep-20	18,35%	27,53%	1,41%	2,05%	1-sep-20	30-sep-20	30	1-sep-20	30-sep-20	30	-	197.825,00
oct-20	18,09%	27,14%	1,40%	2,02%	1-oct-20	31-oct-20	31	1-oct-20	31-oct-20	31	-	201.818,00
nov-20	17,84%	26,76%	1,38%	2,00%	1-nov-20	30-nov-20	30	1-nov-20	30-nov-20	30	-	192.881,00
dic-20	17,46%	26,19%	1,35%	1,96%	1-dic-20	31-dic-20	31	1-dic-20	31-dic-20	31	-	195.486,00
ene-21	17,32%	25,98%	1,34%	1,94%	1-ene-21	31-ene-21	31	1-ene-21	31-ene-21	31	-	194.072,00
feb-21	17,54%	26,31%	1,36%	1,97%	1-feb-21	28-feb-21	28	1-feb-21	28-feb-21	28	-	177.296,00
mar-21	17,41%	26,12%	1,35%	1,95%	1-mar-21	31-mar-21	31	1-mar-21	31-mar-21	31	-	194.981,00
abr-21	17,31%	25,97%	1,34%	1,94%	1-abr-21	30-abr-21	30	1-abr-21	30-abr-21	30	-	187.714,00
may-21	17,22%	25,83%	1,33%	1,93%	1-may-21	31-may-21	31	1-may-21	31-may-21	31	-	193.062,00
jun-21	17,21%	25,82%	1,33%	1,93%	1-jun-21	30-jun-21	30	1-jun-21	30-jun-21	30	-	186.736,00
jul-21	17,18%	25,77%	1,33%	1,93%	1-jul-21	31-jul-21	31	1-jul-21	31-jul-21	31	-	192.657,00
ago-21	17,24%	25,86%	1,33%	1,94%	1-ago-21	31-ago-21	31	1-ago-21	31-ago-21	31	-	193.264,00
sep-21	17,19%	25,79%	1,33%	1,93%	1-sep-21	30-sep-21	30	1-sep-21	18-sep-21	18	-	111.924,00

Dado lo anterior, el Despacho procede a modificar la liquidación del crédito de la manera en que anteriormente se describió.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad De Sabanalarga (Atlántico),

RESUELVE

PRIMERO: No impartir aprobación a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, de conformidad a lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: Reformar y aprobar la liquidación del crédito, por la suma de DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS (\$19.096.967,00).

TERCERO: Aprobar liquidación de costas por la suma de a SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CERO CENTAVOS (\$645.251,00).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

Juez

**JUZGADO 3º PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD
SABANALARGA, ATLANTICO**

Sabanalarga. 26 de agosto de 2022

El presente auto se notifica por Estado No. 102

EWAR DAVID RUIZ PÁJARO
Secretario

Firmado Por:

Rosa Amelia Rosania Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 003 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77723b2cc76e964c591ad435c2efb8b6d1b9f935fae7354a8f5c8b679832fff6**

Documento generado en 25/08/2022 11:54:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>